



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Y

AUDIOTEC LTDA.

- 7 OCT. 2014

En Osorno a

, entre la **I.**

MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Corporación de Derecho Público, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa (S) doña **KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ**, Periodista, cédula nacional de identidad N°10.792.683-1, ambos con domicilio en calle Mackenna N° 851, Osorno, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y por la otra la empresa **AUDIOTEC LTDA**, RUT 76.381.800-4, representada por don **MARCO BOFI CARRASCO**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.403.957-2, ambos con domicilio en calle B, N° 6607, Brisa del Sol, Talcahuano, en adelante; se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que ambas entidades comparten los objetivos de contribuir al desarrollo social de la comuna y de sus habitantes.
2. La necesidad de coordinar esfuerzos e intereses entre ambas instituciones, para optimizar la realización de proyectos y programas en el marco de sus actividades propias, como también otras acciones cuya realización implique resolver en lo posible necesidades culturales y de recreación.
3. Que la empresa Audiotec Ltda. ha planificado en su programa anual de actividades, entre otras, la instalación de Camiones simuladores móviles 6D entre los días 09 de octubre al 02 de Noviembre de 2014, que se ubicarán en calle Prat frente a la Iglesia San Francisco.
4. Que, la referida empresa Audiotec Ltda. previamente ha suscrito con la empresa concesionaria de Parquímetros un acuerdo respecto de los estacionamientos ubicados en calle Prat y que serán utilizados en el marco de la celebración del presente convenio.
5. En ese contexto, por el presente instrumento acuerdan suscribir el siguiente convenio:



PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno y la empresa Audiotec Ltda. se comprometen por el presente convenio a desarrollar conjuntamente la exhibición y funcionamiento de los camiones simuladores móviles 6D, actividad cuyo objetivo cultural y de recreación para la comunidad Osornina se debe concretar con la mayor eficiencia que permita el esfuerzo conjunto. Por su parte, la I. Municipalidad de Osorno se encuentra facultada para desarrollar estas funciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 y 4 Letra a) y e) de la Ley 18.695.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior, ambas instituciones se comprometen a planificar las acciones conjuntas, comprometiéndose la empresa Audiotec Ltda. a donar y poner a disposición del municipio 250 entradas, las que serán puestas a disposición de escuelas municipales según criterio que fijará prudencialmente el Sr. Alcalde.

Por su parte, la I. Municipalidad de Osorno auspiciará la instalación de los camiones simuladores móviles 6D en calle Prat frente a la Iglesia San Francisco en un 60% del total de los derechos a pagar por dicha instalación, lo cual implica, de acuerdo a la Ordenanza Municipal 96 de 18 de octubre de 2013, que el auspicio equivale a \$636.465.- (valor de referencia UTM del mes de octubre de 2014), debiendo en consecuencia pagarse un total de \$424.310.- pesos por parte de la empresa Audiotec Ltda. a la Ilustre Municipalidad de Osorno.

TERCERO: Las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para el financiamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con el presente convenio en caso que fuese necesario.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que el presente convenio de colaboración mutua no implicará desembolsos extras en gastos del presupuesto de ambas organizaciones y que los daños o accidentes que se pudieren ocasionar con ocasión de las actividades realizadas por la empresa Audiotec Ltda. ya sea, respecto de las personas que concurran a dicha actividad, respecto de los camiones simuladores móviles 6D o respecto de los bienes nacionales de uso público en que se instalarán éstos serán de exclusiva y única responsabilidad de la empresa Audiotec S.A., exonerándose en tal sentido en forma total y absoluta a la Ilustre Municipalidad de Osorno.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir con fecha 09 de Octubre de 2014 hasta 02 de Noviembre de 2014, no obstante lo anterior, cualquiera de



las partes podrá ponerle término mediante aviso escrito, remitido por carta certificada con a lo menos cinco días de anticipación.

SEXTO: Se deja constancia que la Ilustre Municipalidad de Osorno, no se hace responsable de daños a terceros o de cualquier tipo de responsabilidad extracontractual que derivare de la actividad desarrollada por AUDIOTEC LTDA, derivada del presente convenio.

SEPTIMO: La personería de doña **KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ**, para comparecer en su calidad de alcaldesa subrogante y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta en Reglamento N° 201 sobre Subrogación del Sr. Alcalde de fecha 03 de Diciembre de 2013, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos y por haberlo tenido a la vista.

OCTAVO: El presente contrato se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data quedando en poder según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ
Alcaldesa (S)
Ilustre Municipalidad de Osorno

MARCO BOFI CARRASCO
C.I. N° 14.403.957-2

Representante legal Audiotec Ltda.

Distribución:

- Interesado
- D.A.E.M.
- Dpto. Rentas y Patentes
- D.A.F.
- Contabilidad
- Control
- Asjur.

453125

